



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 715-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto de 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.**

**VISTO:** El Informe N°675-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°675-2015-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que el Sr. Arturo Mendoza Mendoza, Sub Gerente de Salud y Sanidad de la Municipalidad de Villa El Salvador, hará uso de su descanso físico del 01 al 07 de Setiembre del 2015, debiendo reincorporarse el 08 de Setiembre del presente;

Que, en atención a lo solicitado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de Salud y Sanidad a la Lic. Ketty Torres Lagos, durante el periodo de descanso del Sr. Arturo Mendoza Mendoza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el descanso físico del Sr. Arturo Mendoza Mendoza Sub Gerente de Salud y Sanidad, del 01 al 07 de Setiembre del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, a la Lic. Ketty Torres Lagos, del 01 al 07 de Setiembre del 2015, con retención al cargo de Gerente Desarrollo e Inclusión Social que viene desempeñando.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través la Sub Gerencia de Salud y Sanidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE